

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don ISABELO TORRES GARCIA y otros, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 23-11-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Hinsa», contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 3-9-1982; pleito al que ha correspondido el número 79 de 1983.—2.357-E.

Don ENRIQUE BERNAT PONTLLADO-SA contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15-10-1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 7-1 anterior por la que se denegó el registro de la marca número 959.989; pleito al que ha correspondido el número 81 de 1983.—2.358-E.

C. H. BOEHERINGER SOHN, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4-10-1982, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho registro de 2-12-1981, que denegó la protección legal en España de la marca número 453.186; pleito al que ha correspondido el número 85 de 1983.—2.359-E.

Don JOSE ALFONSO HUESA JIMENEZ contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se confirma la resolución del Gobierno Civil de Madrid por la que se impuso multa de 20.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por plazo de tres meses. Pleito al que ha correspondido el número 89 de 1983.—2.360-E.

SOCIETE DES PRODUITS DU MAIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22-9-1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 19-9-1981 por la que se concedió el registro del nombre comercial número 89.700; pleito al que ha correspondido el número 91 de 1983.—2.361-E.

Don PEDRO PABLO VERDUGO contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10-11-1982, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila de 8-7-1982, por la que se impuso sanción de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 93 de 1983.—2.362-E.

Don ALVARO TAPIA GARCIA y MIGUEL JESUS RODRIGUEZ MARTIN contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 5-1-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Plafón, S. A.», contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid, de 22-10-1982; pleito al que ha correspondido el número 94 de 1983.—2.363-E.

SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se desestima el recurso

de reposición interpuesto contra la concesión del nombre comercial número 89.689; pleito al que ha correspondido el número 96 de 1983.—2.364-E.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de la Energía de 29-11-1982, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 12-3-1980 sobre facturación de energía eléctrica; pleito al que ha correspondido el número 98 de 1983.—2.365-E.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Energía de 29-11-1982, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 15-9-1981 sobre facturación de energía eléctrica; pleito al que ha correspondido el número 99 de 1983.—2.366-E.

Don ELADIO CABALLERO CAPILLA y otros, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 26-10-1982, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Comercial Ferpi», contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 24-4-1981; pleito al que ha correspondido el número 101 de 1983.—2.367-E.

FERNANDO A. DE TERRY, S. A., contra la resolución de 5-11-1981 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el registro de la marca 958.817 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 103 de 1983.—2.368-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

##### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal número 167/83, que, sobre cantidad, ha promovido Evaristo González Cuervo y otros contra «Restauraciones y Obras, S. A.» (RYOSA), se cita a la empresa «Restauraciones y Obras, S. A.» (RYOSA), en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 14 de marzo, a las diez quince de su mañana.

Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, empresa «Restauraciones y Obras, S. A.» (RYOSA), en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 16 de febrero de 1983.—El Secretario.—2.861-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal número 168/83, que, sobre prestaciones familiares, ha promovido Evaristo González Cuervo y otros contra Instituto Nacional S. Social y «Restauraciones y Obras, S. A.» (RYOSA), se cita a «Restauraciones y Obras, S. A. (RYOSA)», en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 14 de marzo, a las diez y cinco horas de su mañana.

Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la demandada, «Restauraciones y Obras, S. A.» (RYOSA), en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 17 de febrero de 1983.—El Secretario.—2.862-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 658/81-2.º, instado por «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Carlos Mani Ferrer, he acordado por providencia de fecha 19 del actual la celebración de tercera pública subasta el día 25 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán conformarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca.—Parcela B-21, edificable, de superficie 2.382 metros cuadrados, según el título, y 2.207,50 metros cuadrados, según reciente medición, de la localidad de Montornés del Vallés (Barcelona), ins-

crita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 760, folio 133, finca número 3.083, inscripción tercera.

Sale a subasta sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.

Barcelona, 19 de enero de 1983.—El Secretario.—2.030-C.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.853 de 1980, instado por «Consortio Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Víctor Rebollo Alba (sección 3.ª F), he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública subasta el día 25 de marzo próximo, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

A) Finca campo de regadío, de la localidad de Miraflores, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Zaragoza, al tomo 735, folio 187, finca número 4.488, inscripción 8.ª, valorada en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

B) Parcela de terreno regadío, sita en «La Cartuja», partida del «Collado», inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, folio 180, tomo 1.218, finca número 13.453, inscripción 3.ª y valorada en pesetas 1.200.000.

C) Parcela de terreno regadío, en el llano de «La Cartuja», partida del «Collado», inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, folio 184, tomo 1.218, finca número 13.454, inscripción 3.ª, finca valorada en 1.000.000 de pesetas.

D) Parcela de terreno regadío, en término de Miraflores, partida «Plano de La Cartuja», inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, folio 188, tomo 1.218, finca número 13.455, inscripción 3.ª Finca valorada en 2.600.000 pesetas.

El tipo para la subasta será con el 25 por 100 de rebaja sobre los precios fijados en la escritura de hipoteca antes mencionados por ser segunda subasta.

La consignación del resto del precio se efectuará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1983.—El Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—2.031-C.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 460 de 1982-T, promovidos por «Laud. Cia. de Financiación, S. A.», representada por el procurador don Alfonso Martínez Campos, contra don Santiago Arcas Ballarín y doña Purificación Pérez Ferreiro, en reclamación de 4.000.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca

que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de marzo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Número 4.—Piso primera, puerta segunda, de la casa número 3 bis de la calle del Milanésado, de esta ciudad; compuesta de ingreso, comedor, cuatro dormitorios, terraza-balcón, cocina, lavadero, baño y retrete; ocupa una superficie de 88 metros 10 decímetros cuadrados, de los cuales 64 metros y 10 decímetros son útiles. Linda: al frente, con la calle del Milanésado; al fondo, con caja de la escalera, piso primero, puerta tercera y piso primero, puerta primera; por la izquierda, entrando a la finca general, con el piso primero, puerta tercera, y por la derecha, con la calle Cossol; por debajo, con las habitaciones de la portería, vestíbulo de entrada y piso planta baja primera, y por encima, con piso segunda, puerta segunda.

Coefficiente: 5,943 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.550, libro 206 de Sarriá, folio 233, finca 6.445, inscripción tercera.

Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—2.028-C.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido, por sustitución legal,

Por el presente edicto se anuncia y hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la sección primera del juicio universal de quiebra de «Compañía Insular Tabacalera, S. A.», por el presente se hace público haberse aprobado el nombramiento de Síndicos efectuado a favor de don Oscar Gutiérrez Ojeda, don Manuel Francisco Martín González y don Francisco José Junco Lojendio en la Junta general de acreedores celebrada en méritos de dicho procedimiento en fecha 17 del actual, a los que por haber aceptado y jurado ya el fiel desempeño de sus cargos se les ha puesto en legal po-

sesión de los mismos; previéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de febrero de 1983.—El Juez.—El Secretario.—2.075-C.

LIRIA

Edicto

Don José Alfonso Arolas Romero, Juez de Primera Instancia de Liria,

Hago saber: Que en los autos número 247/1981, sobre demanda de divorcio, instada por don Rafael Genovés Camaño, contra doña Matilde Hafa que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en los autos y contestar la demanda o reconvenirla, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser declarada en rebeldía.

Dado en Liria a 10 de marzo de 1982.—El Juez, José Alfonso Arolas Romero.—El Secretario accidental, José Romero.—442-D.

MADRID

Edicto

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 991-80, se tramita juicio ejecutivo promovido por doña María y don José Ynzenga Caramanzana contra la Sociedad «Tri, S. A.», y otro, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la finca embargada a la deudora «Tri, S. A.», que registralmente se describe así:

Urbana, Cinco, Vivienda 1.ª izquierda o puerta A de la casa número 13 de la calle de Velayos. Situada en la planta 1.ª, sin contar la baja y de sótanos del edificio en dicha calle, números 18 y 20, en Madrid, antes Fuencarral. Ocupa una superficie de 164 metros 56 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, cuarto de estar, comedor, terraza principal, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño principales, cocina, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terraza lavadero, tiene entrada principal y entrada de servicio. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con piso 1.ª derecha, descansillo de escalera, ascensor, caja de escalera y patio interior; a la derecha, entrando, con fachada Oeste del edificio; a la izquierda, entrando, con medianería de la casa 20 del bloque, y fondo, con fachada Sur del edificio. Esta vivienda tiene como anejo inseparable una superficie señalizada para encerrar un coche del tipo «Seat 1.500'», en el garaje del bloque, por lo que le corresponde en copropiedad con los otros propietarios de pisos una veinticuatroava parte del mismo. Cuotas, en los elementos y gastos comunes del bloque, 2 enteros 805 milésimas, y en la casa 8 enteros 296 milésimas por 100, ambas.

Es en el Registro de la Propiedad número 12-II la finca número 22.741.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el próximo 2 de mayo y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de 3.702.600 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 en que

pericialmente fue tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1983. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.514-C.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 370-82, por «Banco de Sabadell, S. A.», contra doña Mercedes Giménez García, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 6 de abril próximo y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

##### Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.170.000 pesetas, correspondientes al 75 por 100 del precio que se pactó en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

##### Finca que se subasta

•Porción de terreno, seco, en término de Argenta, que constituye la parcela número 157 de la urbanización "Can Raimi", con una superficie de 947 metros 43 decímetros cuadrados, equivalentes a 25.791,24 palmos cuadrados, y linda: Por

el frente, Oeste, con calle abierta en la total finca matriz; por la derecha, entrando, Sur, con parcela número 158; por la izquierda, Norte, con parcela número 156, ambas en la urbanización "Can Raimi", y por el fondo, Oeste, con límite de finca propiedad de terceros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.420, libro 127 de Argenta, folio 30 vuelto, finca número 5.892, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 1 de febrero de 1983.—El Magistrado, Guillermo R. Castelló Guilabert.—El Secretario.—1.557-C.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edicto

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 484 de 1982, promovido por «Talleres Yarza, Sociedad Anónima», domiciliada en Irún, se ha dictado resolución, con esta fecha, aprobando el convenio presentado con las modificaciones y ampliaciones introducidas en la Junta de acreedores celebrada el día 25 de enero último.

Dado en San Sebastián a 5 de febrero de 1983.—El Juez, Luis Blánquez Pérez. El Secretario.—752-3.

#### VALENCIA

##### Edictos

Don Juan Bautista Cremades Morant, Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado se siguen con el número 260 de 1982 autos judicial sumario a instancia de «Societe Generale de Banque, S. A.», representado por el Procurador señor Asins contra don Vicente Marco Perpiñá en reclamación de 20.000.000 de pesetas importe de principal, mas 3.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 13 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

1.º lote.—Tierra huerta sita en término de Alfafar, partida de Fuensanta o Rabisancho, de cabida cinco hanegadas y veinticinco brazas, equivalentes poco más o menos a 42 áreas y 59 centiáreas; linda: por Norte, con escorredor de agua; Sur, con tierras de Gabriel Amat; por Este, con el camino de Rabisancho, y por Oeste, con el resto del campo total de donde se segrega y con tierras de doña Leonor y doña Mercedes Marco; actualmente, por Sur, finca de Vicente Marco Perpiñá, y Oeste, la propia finca del señor Marco y Juan y Joaquín Gascó.

Valorada para subasta en 17.650.000 pesetas.

2.º lote.—Tierra huerta de agua elevada, en término de Alfafar, partida de Rabisancho, de cabida dos hanegadas y media, equivalentes a 20 áreas y 78 centiáreas. Linda: por Norte, camino Azagador; Este, camino de Rabisancho; Sur, acequia de la Fuente Santa, y Oeste, otra finca igual de Antonio Alonso Gascó.

Valorada para subasta en 8.825.000 pesetas.

3.º Lote.—Tierra huerta de agua elevada, en término de Alfafar, partida de Rabisancho, de cabida dos hanegadas y media, equivalentes a 20 áreas y 78 centiáreas. Lindante: Por Norte, camino Azagador; Este, parcela de don Vicente Marco Perpiñá; Sur, la Fuente Santa Acequia; y Oeste, doña María Alonso Gascó.

Valorada para subasta en 8.825.000 pesetas.

Dado en Valencia a 31 de enero de 1983.—El Juez, Juan Bautista Cremades Morant.—El Secretario.—1.470-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos ejecutivos 1.187-80, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.» (Procurador don Germán Caamaño Suevos), contra don José Puchalt Alfonso, doña Esther Carreres de Fajardo, don Vicente Fernández Sabater y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Propiedad de don José Puchalt Alfonso y doña Esther Carreres Fajardo:

1. Piso 5.º, recayente a la izquierda, mirando a la fachada principal, con entrada independiente por la escalera de uso común, a la que saca puerta señalada con el número 15 del edificio número 140 de la avenida de Peris y Valero de Valencia. Su superficie construida es de 83,24 metros cuadrados. Se le asigna un valor en relación a los elementos comunes de 3,70 por 100.

Inscrita en el Registro de Valencia 4, al tomo 741, libro 91, Sección 3.ª de Ruzafa, finca 7.189.

Valorada a efectos de subasta en 2.913.000 pesetas.

Propiedad de don Vicente Fernández Sabater:

2. Mitad indivisa de edificio situado en Valencia, con frontera a la Gran Vía de Germanías, señalado con el número 45. Ocupa una superficie de 1.214 metros cuadrados, compuesto de un cuerpo edificado de planta baja y patio con escalera que conduce a cuatro pisos altos divididos en habitaciones encarradas cada uno de ellos, desvanes y una habitación interior que sirve de estudio y que comprende 307,30 metros cuadrados, a continuación un espacioso patio y unido a éste otro cuerpo de edificio construido a solo piso y descubierto de terraza, siendo su superficie de 578,52 metros cuadrados, hallándose destinado a taller con una habitación para el portero; y por último, un cobertizo, mejor dicho, un patio con cobertizos en sus cuatro lados, con una superficie de 218 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de Valencia Oriente, al tomo 258, folio 141, libro 148, finca 15.727.

Valorada teniendo en cuenta las cargas anteriores y preferentes en 30.039.363 pesetas.

3. Parcela de terreno solar, situado en término de Valencia, con dos fachadas, una a la calle Pepe Alba, y otra a la calle de Peris Brell, con una superficie total de 347,94 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de Valencia 6, al tomo 1.934, libro 366, folio 235, finca 41.144. Teniendo en cuenta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes no se le ha asignado ningún valor.

Para cuya subasta se ha señalado el día 15 de abril próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la valoración antes expresada, en cuanto a las dos primeras, y 1.000 pesetas, en cuanto a la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del mismo para ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, que no podrán exigir ninguna otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 5 de febrero de 1983.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—766-3.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 821 de 1982, promovidos por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, contra don Ramón Gimeno García, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 12 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—El precio de la subasta será el 75 por 100 de la suma de 2.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para que pueda examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes que se subastan

El piso 10, puerta número 20, perteneciente a la casa número 93, de la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz. Según el título y Registro comprende una superficie edificada de 99 metros cuadrados, y útil, de 88, para según la calificación definitiva 84,84 metros cuadrados, es del tipo C. Interiormente se halla distribuido en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, terraza y galería Linda; frente, calle del Doctor Manuel Candela; derecha, entrando, hueco de la escalera y ascensor de la finca; izquierda, edificio número 2 de la misma calle, y espaldas, con patio de luces.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-1, al tomo 693, libro 28 de la Sección 2.ª de Afueras, folio 245, finca número 1.857, inscripción tercera.

Valencia, 7 de febrero de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló Tárrega.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—1.193-A.

#### JUZGADOS DE DISTRITO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

##### Edicto

Don Gonzalo Clemente Neble, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de Bollulllos Par del Condado (Huelva).

Por el presente hace saber: Que en juicio de faltas número 325/82, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«Sentencia.—En Bollulllos Par del Condado a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. El señor Juez de Distrito, don Miguel Carmona Ruano, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en virtud de denuncia de don Allal Rabhi, mayor de edad, casado, con domicilio en Chauchina (Granada), calle Cruce de Chauchina, por daños en su vehículo, contra don Fernando Ingunza López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sevilla, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Ingunza López, como autor penalmente responsable de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a don Allal Rabhi en quinientos ochocientos sesenta pesetas y al pago de las costas del juicio. La cantidad a indemnizar, devengará desde esta fecha un interés de dos puntos superior al interés básico de descuento del Banco de España.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Allal Rabhi, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y domicilio, expido el presente en Bollulllos Par del Condado a 8 de febrero de 1983.—El Juez de Distrito sustituto, Gonzalo Clemente Neble.—El Secretario.—2.316-E.

#### RONDA

En el juicio de faltas número 666/1980, se ha dictado la siguiente sentencia, con fecha 4 de febrero de 1983.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de esta actuación a Juan Ductor Rodríguez, con reserva de las acciones civiles correspondientes, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en este Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe: Isidro Elvira.—Rubricado.

Lo preinserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta sus efectos y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a 8 de febrero de 1983.—El Secretario.—2.323-E.

#### VALENCIA

Don Juan José Senent Tortosa, Juez de Ascenso sustituto del Juzgado de Distrito 7 de Valencia, por vacante del cargo,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas 979/82, por daños en el que es responsable civil subsidiaria María Luisa Calvet Chalver, en ignorado paradero y en el actual el 28 de enero de 1983, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Francisco Calvet Chalver, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de mil doscientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, represión privada y que

indemnice a Josefina García Pardo, en trescientas treinta mil pesetas por sus lesiones, al Hospital Clínico de Valencia en sesenta y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas y a la Diputación Provincial de Valencia, en treinta y seis mil quinientas ochenta y cuatro pesetas por gastos en el Hospital General, más el interés legal que determina el artículo novecientos veintinueve bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de costas de este juicio. Y se declara la responsabilidad civil subsidiaria de María Luisa Calvet Chalver y la directa del Consorcio de Compensación de Seguros hasta los límites del Seguro Obligatorio.»

Y para que sirva de notificación en forma a la citada responsable civil en ignorado paradero, libro el presente en Valencia a 1 de febrero de 1983.—El Juez, Juan José Senent Tortosa.—El Secretario.—2.334-E.

##### Cédula de notificación

El señor Juez de Distrito número 13 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2340/82, sobre daños en tráfico, ha dictado la siguiente.

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por mí el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número trece de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número dos mil trescientos cuarenta y ocho y dos, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Hugh Herbert, mayor de edad, súbdito británico, domiciliado en Gran Bretaña, y de otra, como denunciado, Fidencio Núñez Gómez, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Lugre, tres, tercera, y como R. C. S. «Entidad Agricultores de la Vega de Valencia, S. A.», domiciliada en plaza de Tetuán de Valencia, sobre daños en accidente de circulación. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Fidencio Núñez Gómez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a Hugh Herbert el derecho a ejercitar las acciones civiles que le correspondan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Hugh Herbert, libre la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valencia a 7 de febrero de 1983.—La Secretaria.—2.335-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44 en Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 38-IV-79, David Pellice Gómez. (316.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 470 de 1982, Mario Bonillo Carrillo.—(305.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 614 de 1982, Antolin Ramos Quiroga.—(304.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 618 de 1982, Tomás Arguisuelas Ruipérez.—(303.)